



# Resolución Directoral Regional

Nº 1785 -2022-DRELM

Lima, 27 Sep. 2022

**VISTOS:** Los expedientes N.ºs 12662-2022-DRELM, 24262-2022-DRELM, el Informe N.º 091-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 949-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Ministerial N.º 0639-2004-ED<sup>1</sup>, se aprobó el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, en adelante, el Reglamento;

Que, mediante Informe N.º 01878-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 8 de setiembre de 2022, el Especialista I en Relaciones Laborales de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SITASE – DRELM), tiene la calidad de sindicato mayoritario en el ámbito de los Institutos de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por afiliar al cincuenta por ciento más uno, de servidores civiles con vínculo vigente, por lo que, comunica<sup>2</sup> la designación de los miembros para Comité de Rotación del personal administrativo bajo los alcances del

<sup>1</sup> Modificada con las Resoluciones de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU y 251-2018-MINEDU.

<sup>2</sup> Con Oficio N.º 011-2022.JD/SITASE-DRELM, comunica la designación de los miembros a la comisión del proceso de rotación del personal administrativo del régimen laboral D.L.276 de la jurisdicción de la DRELM, para el año 2022.

Código : 28092254  
Clave : EA2E



Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 20 del Reglamento indica que: «*La evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por:*

- a) *Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá;*
- b) *El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico;*
- c) *Un representante titular y un suplente designados por el Sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo (...)*

*El Sindicato mayoritario agrupa al cincuenta por ciento (50%) más uno de los trabajadores administrativos con vínculo vigente al último día del mes de agosto de cada año. Para su acreditación presentará ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la DRE o UGEL correspondiente, la constancia del Registro de Organización Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios y el padrón vigente de los afiliados. (...)*»;

Que, mediante Informe N.º 091-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, corresponde conformar el Comité<sup>3</sup> de Rotación del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforme al detalle señalado en su informe;

Que, con Informe N.º 949-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la conformación del mencionado Comité en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** el Comité de Rotación del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrado de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

María Lizett Chuquizuta Ventura  
Abogada I del Órgano de Dirección

Presidente

<sup>3</sup> A través correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2022, el Despacho Directorial designa a María Churquizuta Ventura como presidenta del Comité de Rotación del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos designa a María Guivar Tantalean como secretaria técnica titular y Roberto Carlos Montero Casas, como secretario técnico suplente del acotado comité.

Código : 28092254  
Clave : EA2E



María Isabel Guivar Tantalean  
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos

Secretaria Técnica

David Alfredo Flores Ramos  
Representante de la Organización del SITASE - DRELM

Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Roberto Carlos Montero Casas  
Especialista de la Unidad de Recursos Humanos

Secretario Técnico

Carlos Roberto Caycho Rodríguez  
Representante de la Organización del SITASE - DRELM

Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1 de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
MEFP/ J.OAJ  
WJGM/ C.EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 28092254  
Clave : EA2E

